

2016

# COLEGIO DE POSTGRADUADOS



## MANUAL DE POLÍTICAS SOBRE EL TRATAMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS  
DE INTERÉS 2016

Normateca Interna del Colegio de Postgraduados

Documentos No Normativos

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## ÍNDICE

1	GLOSARIO	2
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	ANTECEDENTES	3
5	MARCO NORMATIVO	4
6	ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	5
7	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	6
8	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	7
9	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	7
10	DEBERES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
11	EMISIÓN	8

## 1. GLOSARIO

<b>Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés</b>	Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Colegio de Postgraduados para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
<b>CEPCI</b>	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados
<b>Delación</b>	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta
<b>Reglas De Integridad</b>	Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; mismas que amplían, profundizan y esclarecen el contenido del Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que los mismos dispongan de una guía para afrontar los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.
<b>Código de Conducta Institucional.</b>	Instrumento emitido por el Titular de la Institución para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Entidad.
<b>Código de Ética de los Servidores Públicos.</b>	Documento publicado mediante acuerdo por el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015, el cual integra los valores de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
<b>Conflicto de Interés.</b>	La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones

## 2. OBJETIVO.

El Colegio de Postgraduados, conforme lo previsto en el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.”* emite el presente manual, a efecto de establecer las políticas sobre el tratamiento en que todas y todos los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, deberán actuar con reserva, discreción y ajustar sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

El objetivo es salvaguardar la naturaleza de la confidencialidad y/o anonimato de quien presente una Delación así como tercera persona que en ella intervengan, siempre y cuando no sean servidores públicos.

## 3. ALCANCE.

El alcance del presente Manual, es establecer las políticas sobre el tratamiento y confidencialidad de la información generada dentro del desarrollo de las funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y es de observancia general para todas y todos los integrantes de dicho Comité.

El presente Manual, será aplicable de conformidad a lo establecido por los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 30 de septiembre del 2005.

## 4. ANTECEDENTES.

El 20 de agosto del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.”*

El 29 de enero de 2016 se conformó el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados.

El 31 de marzo de 2016 se aprobaron en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el "Plan Anual de Trabajo 2016, las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y los Indicadores de cumplimiento al Código de Conducta Institucional y método para medir y evaluar los resultados."

Por lo anterior, el Colegio de Postgraduados, para garantizar sus criterios con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad, da nacimiento al presente Manual de Políticas Sobre el Tratamiento y Confidencialidad de la Información del Comité, para establecer las políticas con las que deben de conducirse las y los Servidores(as) Públicos(as), miembros(as) propietarios(as) y suplentes electos(as) del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

La finalidad del presente Manual es establecer las políticas sobre el tratamiento y confidencialidad de la información generada dentro del desarrollo de las funciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

## 5. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales

## 6. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO Y/O PUESTO
Presidente	Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas	Secretario Administrativo del C.P.
Presidente Suplente	Msc. Luis Roberto Sánchez Vázquez	Director de Finanzas del C.P.
Secretario Ejecutivo	Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez	Titular de la Unidad de Transparencia del C.P.
Secretario Ejecutivo Suplente	C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara	Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios del C.P.
Miembro propietario electo	Dr. Alejandro Alarcón	Director de Educación del C.P.
Miembro suplente electo	Dr. David Hernández Sánchez	Director de Planeación y Desarrollo Institucional del C.P.
Miembro propietario electo	Dr. Martiniano Castro Popoca	Subdirector de Informática del C.P.
Miembro suplente electo	C. José Antonio Alcocer Villegas	Subdirector Administrativo del Campus Montecillo del C.P.
Miembro propietario electo	Lcdo. Francisco Javier Pastrana Quintos	Jefe del Departamento de Relaciones Laborales del C.P.
Miembra suplente electa	C. Celia Díaz Olea	Jefa del Departamento de Finanzas del Campus Montecillo del C.P.
Miembra propietaria electa	Dra. María del Pilar Alberti Manzanares	Profesora Investigadora Titular adscrita al Campus Montecillo del C.P.
Miembra suplente electa	Dra. Libia Iris Trejo Téllez	Profesora Investigadora Titular adscrita al Campus Montecillo del C.P.
Miembro propietario electo	C.D. José Manuel Olivares Rodríguez	Jefe de Analistas de Sistemas del C.P.
Miembra suplente electa	Arq. Gloria Cyntia Sánchez Ayala	Actuario en materia laboral del C.P.
Miembro propietario electo	Dr. Lorenzo Armando Aceves Navarro	Profesor Investigador Adjunto del C.P.
Miembra suplente electa	Dra. Silvia Pimentel Aguilar	Profesora Investigadora Asociada del C.P.

Normateca Interna del Colegio de Postgraduados

Documentos No Normativos

ASESORAS Y ASESORES		
Asesora	Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez	Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados
Asesor en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados	C. Ignacio Intriago Coronel	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el C.P. y asesor del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.
Asesor	Lcdo. Edmundo López Patiño	Director Jurídico del C.P.
Asesor en representación del Director Jurídico	Lcdo. Filiberto Gastélum Serna	Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta del C.P.
Asesor	Lcdo. Felipe Velázquez Martínez	Subdirector de Recursos Humanos del C.P.
Asesor en representación del Subdirector de Recursos Humanos	Lcdo. Mauricio David Reyes Reyes	Jefe del Departamento de Servicios al Personal del C.P.

## 7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados se compromete a ajustar sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad así como actuar con reserva, discreción y estricta confidencialidad, en el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que se generen dentro del desarrollo del Comité.

Deberá recibir, tratar y usar de manera confidencial en estricta reserva la información destinada únicamente dentro del ejercicio del Comité y estará obligado a no manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento.

## 6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información proporcionada y generada en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la información de las entrevistas realizadas y la información comprendida en el formato de Delación serán de carácter estrictamente confidencial y deberá guardarse en anonimato.

El tratamiento de la información generada al seno del Comité, deberá ser de tratamiento exacto, adecuado, pertinente y no excesivo.

**a) Exacto:** Cuando los datos personales se mantienen actualizados de manera tal que no altere la veracidad de la información que traiga como consecuencia que el Titular de los datos se vea afectado por dicha situación;

**b) Adecuado:** Cuando se observan las medidas de seguridad aplicables;

**c) Pertinente:** Cuando es realizado por el personal autorizado para el cumplimiento de las atribuciones de las dependencias y entidades que los hayan recabado, y

**d) No excesivo:** Cuando la información solicitada al Titular de los datos es estrictamente la necesaria para cumplir con los fines para los cuales se hubieran recabado.

## 7. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia

## 8. DEBERES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DERIVADO DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE UNA DELACIÓN.

En virtud del presente Manual de Políticas Sobre el Tratamiento y Confidencialidad de la Información del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, son deberes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados, los siguientes sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

- a) Garantizar a la o el promovente, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de exigir que se corrijan parte o la totalidad de los datos en caso que éstos le generen algún tipo de perjuicio o que sean erróneos.
- b) Informar debidamente a la o el promovente sobre la finalidad de la recopilación de la información proporcionada
- c) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- f) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información de la o el promovente
- g) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte de la o el promovente.
- h) El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Postgraduados hará uso de los datos personales e información de la o el promovente solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultado debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## 9. EMISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.” Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de Agosto del año 2015; específicamente en el numeral 7. “Delación”, se emite el presente **Manual de Políticas Sobre el Tratamiento y Confidencialidad de la Información del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés** a los 13 días del mes de julio del año 2016, firmando al calce el **Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas**, Secretario Administrativo.- Presidente; el **Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia.-

Secretario Ejecutivo; el **Dr. Alejandro Alarcón**, Director de Educación.- miembro propietario electo; el **Dr. Martiniano Castro Popoca**, Subdirector de Informática.- miembro propietario electo; el **Lcdo. Francisco Javier Pastrana Quintos**, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales.- miembro propietario electo; la **Dra. María del Pilar Alberti Manzanares**, Profesora Investigadora Titular adscrita al Campus Montecillo.- miembra propietaria electa y el **C. D. José Manuel Olivares Rodríguez**, Jefe de Analistas de Sistemas.- miembro propietario electo.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**



---

**Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas**  
Secretario Administrativo y Presidente  
del Comité de Ética y de Prevención de  
Conflictos de Interés del C.P.



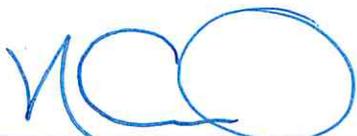
---

**Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Secretario Ejecutivo del Comité de  
Ética y de Prevención de Conflictos  
de Interés del C.P.



---

**Dr. Alejandro Alarcón**  
Director de Educación y miembro  
propietario electo del Comité de Ética y  
de Prevención de Conflictos de Interés  
del C.P.



---

**Dr. Martiniano Castro Popoca**  
Subdirector de Informática y miembro  
propietario electo del Comité de Ética y  
de Prevención de Conflictos de Interés  
del C.P.



**Lcdo. Francisco Javier Pastrana  
Quintos**

Jefe del Departamento de Relaciones  
Laborales y miembro propietario electo  
del Comité de Ética y de Prevención de  
Conflictos de Interés del C.P.



**Dra. María del Pilar Alberti Manzanares**  
Profesora Investigadora Titular adscrita al  
Campus Montecillo y miembro propietaria  
electa del Comité de Ética y de  
Prevención de Conflictos de Interés del  
C.P.



**C. D. José Manuel Olivares Rodríguez**  
Jefe de Analistas de Sistemas y miembro  
propietario electo del Comité de Ética y  
de Prevención de Conflictos de Interés  
del C.P.